



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020.**

En Añora, siendo a las trece horas y cinco minutos del día 30 de diciembre de 2020, se reúnen los siguientes miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno (telemática), mediante video-reunión con número de identificación: *meet.google.com/zrq-qnjn-zgr*.

**Presidente:** D. Bartolomé Madrid Olmo

**Concejales y Concejales:**

Dña. María Dolores Benítez Calero

D. Manuel Rodríguez Fernández

Dña. Catalina Madrid Sánchez

D. Francisco José Díaz Fernández

D. Ángel Caballero Herruzo

Dña. Elisabeth Sánchez Jurado

D. Raúl Caballero Merino

D. Juan Félix Gómez Espejo

**Secretario-Interventor:** D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, en primera convocatoria, iniciando la misma dando cuenta el Sr. Alcalde de la situación de la pandemia por Covid-19 en el municipio tras el incremento de los contagios de los últimos días. También intervienen Sres./as. Concejales/as de todos los Grupos Políticos.

A continuación el Sr. Presidente indica al Sr. Secretario que se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, retirando del orden del día el punto nº 9 y las mociones presentadas por el Grupo Popular, al ser hoy un día en el que no proceden debates políticos.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

Abierta la sesión y entrados en este punto el Sr. Alcalde pregunta si algún Concejales quiere hacer alguna observación al borrador de la acta remitida.

En este momento toma la palabra don Juan Félix Gómez indicando que este pleno debería ser extraordinario en lugar de ordinario pues se está celebrando fuera de las fechas acordadas para los plenos ordinarios, no procediendo ni mociones, ni ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde indica que creía que este cambio de fecha se había comentado con los Sres. Portavoces y le pregunta al Sr. Secretario si no ha sido así. Don Juan Luis Pastilla señala

Código seguro de verificación (CSV):

**8AA5 7092 8A0A EF76 76E4**



8AA570928A0AEF7676E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 22/3/2021  
VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 23/3/2021

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



que cree que se comentó en las reuniones mantenidas para las ayudas a empresas, en la que se dio cuenta que el pleno se iba a retrasar para poder llevar el presupuesto.

El Sr. Alcalde explica que si se comentó esa modificación de fecha y toda la Corporación estuvo de acuerdo sin objetar nada en contra no procede ahora hacer esta alegación.

Retomando la palabra el Sr. Portavoz de Añora Unida manifiesta que los Concejales no somos la legalidad sino lo que esté acordado. En relación al acta que se somete a aprobación manifiesta estar de acuerdo.

Por tanto no formulándose observaciones al borrador remitido junto a la convocatoria, el Sr. Alcalde somete a votación su aprobación adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2020.

## **2.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS NO PELIGROSOS SIN TRATAMIENTO, EN LAS PARCELAS 113 Y DS DISEMINADOS DEL POLÍGONO 4, PROMOVIDO POR TRANSPORTES ACAÍÑAS CABRERA, S.L.**

Entrados en este punto el Sr. Alcalde indica que ya en la Comisión Informativa se explicó en qué consistía el Proyecto y que desde el Ayuntamiento se le ha dejado claro al promotor que tiene que adoptar las medidas necesarias para minimizar el impacto ambiental del punto de transferencia.

Seguidamente interviene don Juan Félix Gómez, señalando que su Grupo hubiera preferido que esta actividad se hubiera instalado en el Polígono Industrial de Palomares, no obstante como cuenta con todos los permisos y pueden generar empleo su voto será a favor.

A continuación toma la palabra don Raúl Caballero diciendo que teniendo en cuenta que se va legalizar la situación actual y que, según recoge el proyecto, van a adoptar medidas para reducir el impacto visual, su Grupo está a favor siempre y cuando se cumpla con toda la normativa.

El Sr. Alcalde informa que en el Polígono Industrial de Palomares otra empresa va a construir otro centro de transferencia de residuos en tres parcelas adquiridas, no obstante no puede dar más información pues todavía no se ha presentado el proyecto en el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General celebrada el día 28 de diciembre de 2021, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Código seguro de verificación (CSV):

**8AA5 7092 8A0A EF76 76E4**



8AA570928A0AEF7676E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 22/3/2021

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 23/3/2021

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



**Primero.** Aprobar el Proyecto de Actuación (GEX 77/2020) para la implantación, en las parcelas 113 y DS Diseminados del polígono 4, con referencia catastral 14006A004001130000XH y 002500700UH35A0001ZB respectivamente del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de una estación de transferencia de residuos no peligrosos sin tratamiento, promovido por Transportes Acañas Cabrera, S.L., visto el informe favorable emitido, el día 18 de Septiembre de 2020, por el Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación de Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía. Dicho acuerdo se fundamenta al considerar dicha actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, y valorar que su implantación tendrá efectos positivos en el sector de la construcción y contribuirá a reducir los costes de la gestión de los residuos inertes y a la protección del medio ambiente. Al mismo tiempo se entiende justificada en el expediente la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el planeamiento general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos. En este sentido se declara la aplicación de la excepcionalidad prevista en el artículo 144.2 del PGOU, en relación con el art. 152.2 del PGOU, para las condiciones de implantación que la actividad no cumplimenta, debido a la escasa entidad y superficie de la nueva actuación, que no genera efectos nocivos sobre la imagen urbana y que es complementaria a la actividad principal de almacén de materiales de construcción que cuenta con las licencias y autorizaciones pertinentes, y considerando que con la actuación pretendida no se generan demandas de servicios comunes y, en todo caso, se encuentra a más de 200 m. (330 m.) del SUO/PPI/1 (Suelo Urbanizable Ordenado Industrial), no se induce a la formación de nuevos asentamientos. Finalmente se impone la obligación al promotor de adoptar la medidas necesarias (crear una pantalla vegetal o similar) a fin de evitar el impacto visual de la actividad, no admitiéndose la alteración de la imagen paisajística del entorno.

**Segundo.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación de Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía

**Tercero.** Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable.

Código seguro de verificación (CSV):

**8AA5 7092 8A0A EF76 76E4**



8AA570928A0AEF7676E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 22/3/2021  
VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 23/3/2021

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



### 3. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA PARA 2021.

En primer lugar don Bartolomé Madrid indica que como el presupuesto se expuso detenidamente en la Comisión Informativa celebrada, cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo de Añora Unida.

Tomando la palabra el Sr. Gómez manifiesta que su Grupo no comparte la forma de entender la política del Partido Popular en Añora, por lo tanto su Grupo hubiera redactado los presupuestos de otra forma, es por lo que votará en contra de su aprobación.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Socialista diciendo que la aprobación de los presupuestos es necesaria para dinamización de la economía y las ayudas sociales y más en la situación existente. Añade que como no han participado en la elaboración del mismo, pero sí se han tenido en cuenta la mayoría de las propuestas realizadas en el plan de reactivación y apoyo a las familias vulnerables para 2021, anuncia que su voto será de abstención.

En este momento el Sr. Alcalde agradece la postura del Grupo Socialista en aras de esa colaboración. En relación a la postura del Grupo Añora Unida lamenta que se vote en contra con un argumento tan pobre y vacío, cuando estos presupuestos van a generar empleo en nuestro municipio, son importantes en un año que van a surgir muchas necesidades y que contemplan inversiones para el desarrollo de Añora.

Concluido el debate el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General, adoptándose por seis votos a favor del Grupo Popular, dos abstenciones del Grupo Socialista y un voto en contra del Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Añora para el ejercicio 2021, en el que se integra el Presupuesto del Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS Nº DENOMINACIÓN		AYUNTAMIENTO	O. A. RESIDENCIA FERNANDO SANTOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	565.000,00 €	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	38.295,00 €	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	319.798,36 €	345.700,00 €
4	TRANSFERENCIAS CTES.	1.092.153,62 €	567.501,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

8AA5 7092 8A0A EF76 76E4



8AA570928A0AEF7676E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 22/3/2021  
VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 23/3/2021

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CÓRDOBA)

5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.700,00 €	131,00 €
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES	100.000,00 €	
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	446.053,02 €	40.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>2.575.000,00 €</b>	<b>953.332,00 €</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS		AYUNTAMIENTO	O. A. RESIDENCIA FERNANDO SANTOS
Nº	DENOMINACIÓN		
1	GASTOS DE PERSONAL	882.980,00 €	749.860,00 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	650.513,00 €	139.472,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	6.500,00 €	
4	TRANSFERENCIAS CTES.	199.055,00 €	10.000,00 €
6	INVERSIONES REALES	809.927,00 €	39.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	4.875,00 €	15.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS	21.150,00 €	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>2.575.000,00 €</b>	<b>953.332,00 €</b>

**Segundo.** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021.

**Tercero.** Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos para 2021, que figura entre la documentación del presupuesto como Anexos de Personal.

**Cuarto.** Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

**Quinto.** El Presupuesto entrarán en vigor una vez publicado un resumen por capítulos de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, en

5

Código seguro de verificación (CSV):

8AA5 7092 8A0A EF76 76E4



8AA570928A0AEF7676E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 22/3/2021  
VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 23/3/2021

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **4.-RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL PLAN CÓRDOBA DISTRITO SMART- PLAN DE IMPULSO DIGITAL Y SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

El Sr. Alcalde dice que se explicó en la Comisión este asunto, en la que manifestó que la Diputación ha hecho un buen proyecto para la provincia, y se trata de ratificar la aprobación de la estrategia y que va a beneficiar a todos los municipios en el objetivo de avanzar en el uso de las nuevas tecnologías.

A continuación don Juan Félix Gómez dice que está de acuerdo con el proyecto y votará a favor.

Seguidamente don Raúl Caballero manifiesta que su Grupo va a votar a favor de este punto y el siguiente al considerar que es positivo y repercutirá favorablemente en el bienestar de nuestro municipio.

Finalmente el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### **Ratificar los acuerdos adoptados por la Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2020 y cuyo tenor literal es el siguiente:**

La Orden de 3 de diciembre de 2019, aprobó las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía y la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, aprobó la convocatoria de concesión de estas ayudas para el año 2020.

Vista la propuesta formulada por la Diputación de Córdoba de elaborar un Plan agrupado provincial para concurrir a dichas Ayudas, el Ayuntamiento Pleno reunido el 26 de junio de 2020 acordó la adhesión de Añora a dicho Plan.

La Diputación de Córdoba presentó el proyecto denominado “Córdoba Distrito Smart Norte” en el que el municipio de Añora está incluido.

El 11 de diciembre de 2020 se ha publicado la Propuesta Provisional de Resolución relativa a las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria 2020 de Ayudas en especie a Ciudades y Territorios Inteligentes de Andalucía y dicho proyecto ha sido admitido.

Código seguro de verificación (CSV):

**8AA5 7092 8A0A EF76 76E4**



8AA570928A0AEF7676E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 22/3/2021  
VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 23/3/2021

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



En orden a la correcta tramitación de la ayuda propuesta y a la ejecución del referido proyecto, en virtud de las competencias que me atribuye el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar a nivel municipal la Estrategia “CÓRDOBA DISTRITO SMART. PLAN E IMPULSO DIGITAL Y SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”, donde se encuentra englobado el Proyecto “Córdoba Distrito Smart Norte”, y que ha sido elaborada por la Diputación de Córdoba, aprobada por el Pleno de dicha Corporación Provincial el 21 de octubre de 2020, y cuyo texto consta en el expediente Gex-1471/2020.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Diputación Provincial del presente acuerdo.

**TERCERO.** Someter la presente Resolución a ratificación del Pleno en la próxima sesión que celebre.

**5.-RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA. CÓRDOBA DISTRITO SMART NORTE.**

Estando el presente asunto relacionado con el anterior punto, habiendo manifestado todos los Grupos su apoyo al mismo y no solicitándose la palabra, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Ratificar los acuerdos adoptados por la Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2020 y cuyo tenor literal es el siguiente:**

La Orden de 3 de diciembre de 2019, aprobó las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía y la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, aprobó la convocatoria de concesión de estas ayudas para el año 2020.

Vista la propuesta formulada por la Diputación de Córdoba de elaborar un Plan agrupado provincial para concurrir a dichas Ayudas, el Ayuntamiento Pleno reunido el 26 de junio de 2020 acordó la adhesión de Añora a dicho Plan.

La Diputación de Córdoba presentó el proyecto denominado “Córdoba Distrito Smart Norte” en el que el municipio de Añora está incluido.

Código seguro de verificación (CSV):

**8AA5 7092 8A0A EF76 76E4**



8AA570928A0AEF7676E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 22/3/2021  
VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 23/3/2021

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



El 9 de diciembre de 2020 se recibe escrito de la Diputación de Córdoba en el que se da traslado a este Ayuntamiento del Decreto del Presidente de dicha Corporación Provincial de fecha 4 de diciembre de 2020 por el que se aprueba el Convenio de Plan Agrupado Provincial para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligente de Andalucía. CORDOBA DISTRITO SMART NORTE. En el citado escrito se solicita al Ayuntamiento la aprobación del citado Convenio.

El 11 de diciembre de 2020 se ha publicado la Propuesta Provisional de Resolución relativa a las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria 2020 de Ayudas en especie a Ciudades y Territorios Inteligentes de Andalucía y dicho proyecto ha sido admitido.

En orden a la correcta tramitación de la ayuda propuesta y a la ejecución del referido proyecto, en virtud de las competencias que me atribuye el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar Convenio de Plan Agrupado Provincial para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligente de Andalucía. CORDOBA DISTRITO SMART NORTE cuyo texto consta en el expediente Gex-1471/2020.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Diputación Provincial del presente acuerdo.

**TERCERO.** Someter la presente Resolución a ratificación del Pleno en la próxima sesión que celebre.

## **6.-APROBAR LA ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD.**

En primer lugar toma la palabra don Bartolomé Madrid señalando que esta propuesta se trató en la Comisión Informativa y todos los Grupos estuvieron a favor de la misma. Añade que es importante para tener en Andalucía pueblos cada vez más humanos, inclusivos y habitables, Añora que ya tiene su Plan de Accesibilidad debe estar adherido a este Pacto.

Seguidamente toma la palabra don Juan Félix Gómez señalando que está totalmente de acuerdo con la propuesta, entendiéndose que Añora debe adherirse al Pacto Andaluz por la Accesibilidad.

Código seguro de verificación (CSV):

**8AA5 7092 8A0A EF76 76E4**



8AA570928A0AEF7676E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 22/3/2021  
VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 23/3/2021

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos





Finalmente interviene don Raúl Caballero anunciando que su Grupo votará a favor al entender que la adhesión al Pacto Andaluz por la accesibilidad será beneficioso para nuestro pueblo y para poder optar a ayudas a que se puedan convocar.

Concluidas las intervenciones de los distintos Grupos el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

### DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD.

La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.

La “accesibilidad universal” se define por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible. Este concepto presupone la estrategia de “diseño universal o diseño para todas las personas” entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

Las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no sólo para las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la población: personas mayores, las que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, personas que portan sillas de bebés, que portan cargas, etc.

El 30 de enero de 2012 se firmó el “Pacto Andaluz por la Accesibilidad” suscrito por las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad, el urbanismo, la arquitectura, la vivienda, los medios de transporte y las tecnologías de la información y la comunicación, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de

Código seguro de verificación (CSV):

**8AA5 7092 8A0A EF76 76E4**



8AA570928A0AEF7676E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 22/3/2021

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 23/3/2021

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, así como por los Consejos andaluces de Colegios Oficiales de Arquitectura y Arquitectura Técnica.

El Pacto Andaluz por la Accesibilidad obedece a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con ello, el Pacto establece un marco común de objetivos y actuaciones para las entidades firmantes en cuatro áreas de actuación: concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación. En concreto:

a) En el apartado de concienciación y formación, se propone la realización de acciones formativas, campañas de concienciación, elaboración de manuales o guías técnicas.

b) En el ámbito normativo, se acuerda impulsar la aprobación de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad con el objetivo de armonizar la legislación básica estatal con la normativa autonómica y local actualmente en vigor.

c) En materia de actuaciones de fomento, se prevé:

Promover el apoyo económico y el reconocimiento social a las iniciativas de accesibilidad elaborar y ejecutar planes de accesibilidad para la adaptación del entorno existente.

Desarrollar medidas sobre infoaccesibilidad, para promover el acceso a la información en el sector público y privado en formatos accesibles (braille, lengua de signos, audio descripción, subtítulo, textos de lectura fácil).

Adoptar iniciativas específicas para promover el acceso a los medios de transportes públicos, a las actividades culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y el impulso de la accesibilidad de los centros laborales y la adaptación de los puestos de trabajo, así como medidas para velar por el cumplimiento de las cuotas de reservas de empleo público y privado.

d) Por último, en el ámbito de la participación se pretende favorecer especialmente la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad en las decisiones y políticas relacionadas con la accesibilidad.

Código seguro de verificación (CSV):

**8AA5 7092 8A0A EF76 76E4**



8AA570928A0AEF7676E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 22/3/2021  
VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 23/3/2021

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



**De acuerdo con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de AÑORA manifiesta su apoyo al “Pacto Andaluz por la Accesibilidad” y declara su adhesión al mismo comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos.**

### **7.-APROBAR LA ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030.**

El Sr. Alcalde señala que sobre este asunto también se dictaminó por unanimidad en la Comisión Informativa, y añade que es importante que todas las ciudades y también todos los países apoyen los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible que marca la Agenda 2030 de la ONU, pues marcan el futuro de la humanidad y persiguen solventar los retos a que nos enfrentamos para lograr un mundo mejor.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Añora Unida mostrando de nuevo su conformidad con la adhesión a esta Red, siendo también una forma de estar informados y poder participar en cualquier proyecto que pueda ser beneficioso para nuestro pueblo.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Socialista indicando que están a favor de la adhesión propuesta pues reforzará los objetivos de desarrollo sostenible que se puedan realizar en un futuro en Añora.

Concluidas las intervenciones el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO PLENO ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030.**

La FEMP ha sido incluida por el Gobierno en el Plan de Acción de España para la implementación de la Agenda 2030, como institución palanca en el impulso de la Agenda poniendo en valor el papel de liderazgo que ha venido ejerciendo en los últimos años.

La Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se constituirá con los Gobiernos Locales que se comprometan a implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

Código seguro de verificación (CSV):

**8AA5 7092 8A0A EF76 76E4**



8AA570928A0AEF7676E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 22/3/2021  
VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 23/3/2021

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



La Red será el instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Y, además, ofrecerá a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuaciones para hacer frente a la crisis provocada por el COVID19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

En base a lo expuesto el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Añora a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:

- a) Realizar una declaración institucional por la Alcaldía dirigida a la ciudadanía donde se plasme el compromiso de adhesión a la Red y la futura implementación de políticas municipales de desarrollo de los ODS de la Agenda 2030.
- b) Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada por el XII Pleno de la FEMP.
- c) Trabajar en la elaboración de un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
- d) Designar a un representante político para la Asamblea de la Red.
- e) Designar a un representante técnico para la asistencia a reuniones y grupo de trabajo de la Red.
- f) Abonar la cuantía de la cuota anual.
- g) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establezcan en las Normas de Funcionamiento de la Red.

**Segundo.-** Que por el titular de Alcaldía se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Añora a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 sea efectiva.

## **8. APROBAR INICIALMENTE EL PLAN DE VIVIENDA Y SUELO DE AÑORA.**

En primer lugar señala que el Plan de Vivienda y Suelo realizado por la Diputación de Córdoba, es un plan genérico a partir del cual se tienen que ir desarrollando acciones, y que es necesario para ir avanzando en la solución de la vivienda en nuestro municipio.

A continuación don Juan Félix Gómez considera, una vez analizado el documento, que como herramienta de trabajo está bien, no obstante entiende que hay puntos que van en dirección contraria a lo que está desarrollando el Ayuntamiento, pues van más encaminadas a rehabilitación que a la promoción de vivienda nueva. Le parece bien tener este

Código seguro de verificación (CSV):

**8AA5 7092 8A0A EF76 76E4**



8AA570928A0AEF7676E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 22/3/2021

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 23/3/2021

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



documento como guía, pero no está convencido de que el Equipo de Gobierno vaya a seguirlo. Finalmente anuncia que se abstendrá en la votación.

Seguidamente interviene don Raúl Caballero señalando que el Plan de Vivienda y Suelo será algo positivo para la infraestructura de nuestro pueblo, no obstante se refleja la construcción de nuevas viviendas, y desde su Grupo siempre han defendido que se debe priorizar la rehabilitación, pues existen muchas viviendas vacías, por lo que su voto será de abstención.

El Sr. Alcalde responde que ambas medidas no son incompatibles, y explica que no se está planteando una construcción masiva de vivienda nueva, sino actuaciones puntuales que puedan dar una solución habitacional a personas jóvenes y esa solución la puede ofrecer tanto la vivienda nueva, como rehabilitando las existentes. Añade que en el Plan se contemplan las dos medidas y el Ayuntamiento está apostando por ambas. En relación a la rehabilitación de vivienda manifiesta que el Ayuntamiento va a apoyar a todas las personas que se quieran acogerse a las ayudas de la Junta de Andalucía para rehabilitación de vivienda, y recuerda que se envió una encuesta a todos los propietarios de viviendas a rehabilitar para conocer si estaban interesados en su puesta en valor para alquiler o venta y la respuesta fue mínima, no obstante desde el Ayuntamiento se seguirá insistiendo.

Seguidamente el Sr. Portavoz Socialista le gustaría saber si existe mucha demanda de construcción nueva. El Alcalde le responde que se le facilitará la información que exista en el Ayuntamiento.

Finalmente el Sr. Portavoz del Grupo Añora Unida pregunta si el Plan está avalado por el Ayuntamiento o los redactores lo han hecho por su cuenta. El Sr. Alcalde dice que se han hecho reuniones con los técnicos y pide que el Secretario informe como se ha desarrollado. Don Juan Luis Pastilla explica que se han mantenido reuniones sobre todo con la Arquitecta Técnica Municipal y con él también, no obstante el equipo redactor lo ha hecho de manera autónoma y han consulado las dudas que tenían. Añade que las propuestas cree que son similares a los municipios de nuestro entorno y finalmente informa que el documento se le revisó y se les hizo corregir algunos errores.

Concluidas las intervenciones el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General adoptándose, por seis votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista y Añora Unida, el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Añora 2020-2024, elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda y redactado por los Arquitectos don Antonio Ruiz Roldán y don Jesús Fernández Martínez, en virtud del contrato de asistencia suscrito con la Diputación de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

**8AA5 7092 8A0A EF76 76E4**



8AA570928A0AEF7676E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 22/3/2021

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 23/3/2021

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



**Segundo.** Disponer la publicación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Añora en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Añora, accesible desde la sede electrónica de la web municipal, para su difusión pública.

Durante el plazo de treinta días hábiles se podrán presentar alegaciones y reclamaciones al documento. El inicio del plazo de alegaciones comenzará el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso que no se presentarán el documento se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo.

**Tercero.** Una vez aprobado definitivamente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Añora se remitirá a Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y se dará traslado del trámite de aprobación a la Diputación de Córdoba.

**9. INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APROBAR DE MANERA URGENTE UNA LEY QUE GARANTICE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD PRIVADA Y COMBATA LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.**

*El Presidente retira este punto del orden del día*

**10. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Las Resoluciones de la Alcaldía que han estado a disposición de todos/as los/as Concejales/as para su consulta han sido las siguientes: 24/09/2020, 28/09/2020, 7/10/2020, 7/10/2020, 9/10/2020, 9/10/2020, 9/10/2020, 9/10/2020, 9/10/2020, 9/10/2020, 9/10/2020, 13/10/2020, 16/10/2020, 16/10/2020, 20/10/2020, 21/10/2020, 22/10/2020, 26/10/2020, 26/10/2020, 26/10/2020, 27/10/2020, 27/10/2020, 27/10/2020, 30/10/2020, 30/10/2020, 30/10/2020, 3/11/2020, 4/11/2020, 4/11/2020, 4/11/2020, 12/11/2020, 17/11/2020, 19/11/2020, 19/11/2020, 20/11/2020, 23/11/2020, 1/12/2020, 1/12/2020, 2/12/2020, 9/12/2020, 15/12/2020, 15/12/2020 y 17/12/2020.

**11. MOCIONES.**

**MOCION 1.-**

**MOCIÓN. APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES GANADERAS DE PORCINO, OVINO Y BOVINO EN LA PARCELA 2018 DEL POLÍGONO 6, PROMOVIDO POR LINDE LA DEHESA, S.C.P**

Código seguro de verificación (CSV):

**8AA5 7092 8A0A EF76 76E4**



8AA570928A0AEF7676E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 22/3/2021  
VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 23/3/2021

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



El Sr. Alcalde propone incluir esta moción, señalando el Sr. Secretario que toda la documentación estaba a disposición de las/os Sras./es. Concejales/es.

Estimándose por unanimidad la urgencia y la ratificación de su inclusión en la sesión el Sr. Pastilla informa que se trata de una explotación con licencia que va a construir una nueva nave al diversificar los animales, que dispone de informe favorable de la Junta de Andalucía y no necesita excepcionar condiciones de implantación.

Estando conformes todos los Grupo Políticos, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo de la presente moción, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar el Proyecto de Actuación (GEX 1863/2020) para la para la legalización y ampliación, en la parcela 2018 del polígono 6, con referencia catastral 14006A006020180000XT del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de las instalaciones ganaderas de ganado porcino, ovino y bovino, promovido por Linde la Dehesa, S.C.P. con CIF J14530620., visto el informe favorable emitido, el día 18 de diciembre de 2020, por el Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación de Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía. Dicho acuerdo se fundamenta al considerar dicha actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, y valorar que su implantación tendrá efectos positivos sobre la economía local y contribuirá al fortalecimiento del sector ganadero, principal sector económico de Añora. Al mismo tiempo se entiende justificada en el expediente la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el planeamiento general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

**Segundo.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación de Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

**Tercero.** Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable.

Código seguro de verificación (CSV):

8AA5 7092 8A0A EF76 76E4



8AA570928A0AEF7676E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 22/3/2021  
VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 23/3/2021

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



## 12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde da respuesta al escrito de ruegos y preguntas presentado por el Grupo Municipal Socialista el día 29/12/2021 (Nº registro E/2020/1906) para ser incluido en esta sesión ordinaria:

**Pregunta 1.** *Considerando que los servicios públicos son para el aprovechamiento, en nuestro caso de los noriegos/as, y teniendo en cuenta que en la situación actual se recomienda por las autoridades sanitarias que nuestros momentos de ocio y relax sean llevados a cabo preferiblemente al aire libre. ¿Por qué no permanece abierto el parque San Martín, al menos los fines de semana, con un horario definido para el aprovechamiento y el disfrute de los noriegos/as?*

Tras darse lectura a la pregunta, don Raúl Caballero, aclara que puede que algunas partes del escrito de preguntas hayan perdido sentido, al haberse formulado antes de que la situación de la pandemia cambiara en los últimos días en nuestro municipio.

El Sr. Alcalde responde que ya dio la versión del Equipo de Gobierno que ante la dificultad de controlar el Parque únicamente se permitía su uso por los usuarios de la Casas Rurales. También dice que cuando habló de las medidas para 2021, citó incrementar el empleo público, estando previstos contratar personal para el Parque San Martín y para los parques infantiles y dijo que siempre que la normativa lo permita y la pandemia lo justifique. En este sentido en la entrada al Parque San Martín se ha instalado una caseta donde estará una persona para control de accesos y vigilancia, reiterando que siempre que la normativa lo permita y la pandemia lo justifique.

**Pregunta 2.** *En nuestra localidad ¿Quién o quiénes son los encargados de vigilar que se cumpla la normativa vigente de medidas anticovid en relación a la hostelería?*

El Sr. Alcalde responde que tiene competencia el Ayuntamiento con sus vigilantes municipales y también la Guardia Civil, que es quien ahora se está encargando al no tener vigilantes en activo.

**Pregunta 3.** *No tenemos constancia de ningún programa de actividades en relación con las fiestas de navidad, salvo la visita de los Reyes Magos programada para el día 3 de enero, ¿Cuál es el motivo por el que no se ha realizado ninguna programación teniendo en cuenta la situación actual y cumpliéndose las medidas establecidas de seguridad, prevención y protección contra la COVID-19?*

El Sr. Alcalde responde que tenían previsto alguna actividad más como Navilandia, pero se suspendió ante el aumento de casos, la empresa que la iba a desarrollar nos dijeron

Código seguro de verificación (CSV):

8AA5 7092 8A0A EF76 76E4



8AA570928A0AEF7676E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 22/3/2021

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 23/3/2021

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos





que no podían asumir ese riesgo. Le pide a Ángel que informe de las actividades que se han hecho y anuncia que ayer se decidió suspender la actividad de Reyes.

Tomando la palabra don Ángel Caballero explica que en el mes de diciembre los monitores lo dedican a hacer algunas actividades. En este sentido informa que todas las semanas los miércoles por la mañana hay senderismo para mayores, por la tarde para más jóvenes y también rutas en bici, los grupos son de quince personas máximo y con sus medidas de seguridad. Finalmente también se ha decidido no organizar la carrera de San Silvestre ante la situación de la pandemia.

El Sr. Madrid dice que ahora hay que centrarse en que la situación se resuelva lo mejor posible y que Añora vuelva a la normalidad.

En este momento toma la palabra doña Elisabeth Sánchez mostrando su conformidad con la suspensión de las actividades programadas, no obstante considera que los pequeños han sufrido mucho en esta pandemia y se podría barajar por parte del Ayuntamiento que sus Majestades los Reyes Magos vayan y dejen algún regalo en las casas con las medidas oportunas.

El Sr. Alcalde manifiesta estar de acuerdo con lo manifestado por la Sra. Sánchez y explica que cuando organizaron la actividad en la Plaza de España barajaron dos posibilidades: una hacerlo en la Plaza y otra casa por casa. Ayer se anuló la actividad en la Plaza y aún no se han reunido para tomar la decisión de hacerlo casa por casa que puede ser lo más sensato, pero si la situación actual no se agrava.

**Ruego 1.** Hemos venido observando como el acceso desde la carretera A-3177 hacia la calle Iglesia así como la incorporación a dicha carretera desde la calle está siendo dificultada, en multitud de ocasiones, debido al aparcamiento de vehículos en ambos lados de la calle permitiéndose la circulación de un único vehículo, por lo que solicitamos se lleven a cabo las medidas oportunas para dar la mejor solución posible.

Don Bartolomé Madrid dice que lo tendrán en cuenta y que lo comentará con la Técnico Municipal y con la Vigilante Municipal para ver qué solución se puede implantar.

**Ruego 2.** Dada la situación actual en la que contamos con un toque de queda que nos impide permanecer en la calle a partir de una hora determinada, solicitamos, en caso de ser posible, el apagado del alumbrado de navidad en horario de toque de queda. De este modo, esto supondría un ahorro para los noriegos/as y una menor contaminación.

El Sr. Alcalde dice que no sabe si será posible porque cree que está conectado al alumbrado público, no obstante el coste no es muy elevado pues los arcos montan luces

Código seguro de verificación (CSV):

8AA5 7092 8A0A EF76 76E4



8AA570928A0AEF7676E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 22/3/2021

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 23/3/2021

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

LED. Concluye que lo comentará con la persona encargada del mantenimiento del alumbrado público por si es posible.

Doña Elisabeth Sánchez se pone a disposición para todo lo que pueda ayudar en el cribado, en el reparto de mascarillas, etc..

Don Manuel Rodríguez también se ofrece a colaborar en todo lo que se necesite.

Por último el Sr. Alcalde indica que la situación que ahora existe se resuelva de la mejor forma posible y que ninguno de los vecinos afectados tenga consecuencias malas para su salud, desea lo mejor en este final de año y espera que 2020 quede como un mal recuerdo en la memoria nada más.

Don Raúl Caballero también felicita el año para todos y pide que el nuevo año sea mejor que el que termina.

Todos los/as Sres/as Ediles se despiden deseando felicidad para el año nuevo.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas y dieciocho minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario-Interventor

*Fecha y firmado electrónicamente*

Código seguro de verificación (CSV):

**8AA5 7092 8A0A EF76 76E4**



8AA570928A0AEF7676E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 22/3/2021  
VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 23/3/2021

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos